LA GERENTE DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD SANTA BÁRBARA DE TUNUNGUÁ

CERTIFICA

Que, una vez revisada y analizada la planta de personal de la Empresa Social del Estado Centro de Salud Santa Bárbara de Tununguá, se constató que la entidad no cuenta con otro profesional médico disponible que pueda asumir temporalmente las actividades asistenciales requeridas para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud durante la ausencia de la médica vinculada mediante Servicio Social Obligatorio, razón por la cual se requiere la contratación de un profesional para el cumplimiento del siguiente objeto contractual:

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA DE TUNUNGUÁ.".

En consecuencia, se hace necesaria la contratación de un profesional en medicina general mediante contrato de prestación de servicios profesionales, con el fin de garantizar la continuidad, oportunidad, calidad e integralidad de la atención médica a los usuarios de la E.S.E. Centro de Salud Santa Bárbara de Tununguá durante el período de ausencia temporal de la profesional del Servicio Social Obligatorio, sin que ello implique la generación de vínculo laboral ni la creación o ampliación de la planta de personal de la entidad.

Se expide en el municipio de Tununguá, Boyacá, a los tres (03) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

OMAIRA LIZETH CAMACHO OSMA
Gerente
E.S.E. Centro de Salud Santa Bárbara de Tununguá